

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 77/2021
ACTOR: BANCO DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Números de registro
Escrito de Fernando Espinosa Reyes, perito oficial en materia de administración salarial designado por esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.	007939
Escrito de José Manuel Flores Ramos, perito oficial en materia económico-financiera designado por esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.	008005

Documentales recibidas, respectivamente el once y doce de mayo del año en curso, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, los escritos de cuenta, de los **peritos oficiales en materias de administración salarial y económico-financiera, designados por esta Suprema Corte de Justicia de la Nación**, cuya personalidad tienen reconocida en autos, mediante los cuales desahogan la vista ordenada en proveído de tres de mayo de este año, al exhibir su respectiva planilla de gastos y honorarios, que deberán ser pagados por el Banco de México, oferente de la prueba, así como por el Poder Ejecutivo Federal autoridad demandada en el presente asunto, por haber adicionado el cuestionario del oferente, en términos de los artículos 1¹ y 2² del Acuerdo General número **15/2008** del Tribunal Pleno de ocho de diciembre de dos mil ocho, por el que se determina la designación y el pago de los peritos o especialistas que intervengan en las controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad.

En relación con lo anterior, y con fundamento en los artículos 32, párrafo tercero³, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la

¹ **Artículo 1.** Los gastos y honorarios del perito nombrado por el Ministro instructor en una controversia constitucional, conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 32 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por regla general serán pagados por la parte que ofrece la prueba y, en su caso, el costo deberá dividirse en proporción al contenido de las preguntas que cada parte haya presentado cuando se adicione el cuestionario del oferente en forma substancial.

² **Artículo 2.** El perito designado por el Ministro instructor, al aceptar el cargo y formular la protesta de ley correspondiente, previo traslado que se le dé con copia del cuestionario de la prueba pericial y de los demás elementos de juicio que el instructor considere necesarios, presentará una planilla que contenga el monto y la calendarización de sus gastos y el monto de sus honorarios.

³ **Artículo 32.** [...]

Al promoverse la prueba pericial, el ministro instructor designará al perito o peritos que estime convenientes para la práctica de la diligencia. Cada una de las partes podrá designar también un perito para que se asocie al nombrado por el ministro instructor o rinda su dictamen por separado. Los peritos no son recusables, pero el nombrado por el ministro instructor deberá excusarse de conocer cuando en él ocurra alguno de los impedimentos a que se refiere la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 77/2021

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 297, fracción II⁴, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1⁵ de la citada ley; 3⁶ del invocado Acuerdo General número 15/2008, y de conformidad con la tesis 2a. LXXV/2004 de rubro **“CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. PARA EL CORRECTO DESAHOGO DE LA PRUEBA PERICIAL, EN EL CASO DEL PERITO DESIGNADO POR EL MINISTRO INSTRUCTOR, DEBE DARSE VISTA A LA OFERENTE CON LA RESPECTIVA PLANILLA DE GASTOS Y HONORARIOS, PARA QUE HAGA LAS MANIFESTACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES.”**⁷; dese vista con copia de los escritos de cuenta, que contienen la planilla de gastos y honorarios al Banco de México y al Poder Ejecutivo Federal, para que en el plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, manifiesten lo que a su derecho convenga respecto de los gastos y honorarios solicitados por los peritos oficiales, **apercibidos** que de no hacerlo, se decidirá lo que en derecho proceda con los elementos que obran en autos.

Notifíquese por lista y por oficio al Banco de México y al Poder Ejecutivo Federal.

Lo proveyó y firma la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf**, instructora en el presente asunto, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

FEML/JEOM

⁴ **Artículo 297.** Cuando la ley no señale término para la práctica de algún acto judicial o para el ejercicio de algún derecho, se tendrán por señalados los siguientes: [...]

II. Tres días para cualquier otro caso.

⁵ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

⁶ **Artículo 3.** El Ministro instructor dará vista a la parte oferente de la prueba con la planilla a que se refiere el artículo anterior y la requerirá, mediante notificación personal, para que exhiba a disposición de dicho ministro los billetes de depósito respectivos expedidos por “BANSEFI” (Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros Sociedad Nacional de Crédito), en los términos y plazos que establezca el propio instructor.

⁷ Tesis 2a. LXXV/2004, Aislada, Segunda Sala, Novena Época, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XX correspondiente al mes de octubre de dos mil cuatro, página mil novecientos nueve, con número de registro 180373.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 77/2021

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx

Identificador de proceso de firma: 225330

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LORETTA ORTIZ AHLF	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	OIAL550224MDFRHR07			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66000000000000000000000000e501	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/06/2023T18:27:20Z / 01/06/2023T12:27:20-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	21 e1 6d 8e a0 cb 39 18 c0 7a 20 9e 62 52 64 74 40 69 d2 38 56 9a 79 d9 31 68 31 1f 5a 33 53 49 da 19 27 d7 88 a6 70 a6 ff 5f d7 c3 8b 85 4b 81 26 78 2c c5 68 18 b2 4b 53 75 02 53 1c 8c b8 3f 7d 36 ae 24 eb 91 4f 13 91 ea 0e 44 7c c9 2c 98 21 59 5b 75 2b d5 4f 69 30 04 96 10 b9 b7 9f ca 62 5e ad bf 89 1d 21 e3 cc 58 7d 77 64 9f c6 e1 9c 1d 7e a6 49 17 ee b9 44 24 a7 37 8c 0e 6c f0 65 0d c2 fc 86 86 d0 52 0b bd 9b 7d b8 fb 31 45 99 b7 21 fb be 9d 2b 0f 2e b9 b0 de b6 e9 a8 e2 bf 40 f4 b3 a8 4b 8e 81 79 b2 b6 0f 43 7a 59 58 ac 21 3f 15 fc 9e f1 c6 a3 61 bd 12 85 ed cc 09 5b 50 71 c3 a9 13 de d7 06 01 38 b4 7b e9 88 6d 9a 39 dc 66 88 c5 a5 4f 25 33 06 aa cd 6e b6 0c a4 85 94 b8 df 4b 64 e4 1c e4 5b 8c 3e 29 f7 ca b3 ad b4 71 63 8d be 1d e1 72 b3 ce 0e 46 f4 89			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/06/2023T18:29:02Z / 01/06/2023T12:29:02-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66000000000000000000000000e501			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/06/2023T18:27:20Z / 01/06/2023T12:27:20-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5855298			
	Datos estampillados	8E7BC95368E94FAFC5D5266B25F429A9646A7C553D362687CE672C8C12A0A015			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66000000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/05/2023T22:51:21Z / 31/05/2023T16:51:21-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	26 24 bc 8f e7 6d 03 a0 b0 ea f3 6c f7 4a 0d 1e 60 cd 63 8c da bd 06 89 0f 14 72 a4 97 1e 18 da 86 2f 1b 4e 7c 35 65 31 be 73 0e 03 02 6b ca b1 c0 7c cd 2b 6e a9 17 c0 a9 a5 61 7a 7d 49 97 dd d2 cb d2 55 a1 50 48 e5 a7 21 6b d2 a5 8a 2b 69 27 39 51 46 7f 1c e7 e8 69 64 3d 9f 28 9e c9 41 c0 c6 42 b3 8c d6 00 20 6f c5 cc c6 81 1a 4a d6 57 c1 25 59 4e c4 3c 11 42 27 4e 87 12 c3 af 94 0b 76 0f dd f8 d9 da 2d 86 40 4d c4 f0 4b 34 98 b8 35 75 f4 65 f1 4d df 6b a2 e3 06 25 bf 25 50 b4 b5 cd fe df d8 d9 a9 b7 53 29 62 b0 b6 d1 cf 6a 21 e5 2c 71 8f 8a cd 89 99 c9 9b a0 b5 aa bb ba 21 fd 9d c7 a2 27 73 e1 c1 2a ca 89 d5 58 e8 5a 00 04 e4 b1 28 3c ad a7 ed 04 e9 bf e3 cb 23 c0 7b 2b ea cd 0a 3d 7f d5 08 fa 70 9f f5 22 fc fa 2b 38 5d 46 3d 40 b5 2d 2b db 84 f2 6b c0 2a			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/05/2023T22:52:56Z / 31/05/2023T16:52:56-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66000000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/05/2023T22:51:21Z / 31/05/2023T16:51:21-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5851927			
	Datos estampillados	F3438923AB169D9DBB446440BE55ED9B58BD7AF3A2303B9CE9E08F479FA11857			